

**RESOLUCIÓN DE 9 DE JULIO DE 2010, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA POR LA QUE SE DESIGNA AL ÓRGANO QUE ASUME LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GÉNERO**

El Decreto 275/2010, de 27 de abril, en desarrollo de lo previsto en el artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, regula las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, con la finalidad de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas desarrolladas por las respectivas Consejerías.

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 275/2010, de 27 de abril, las Unidades de Igualdad de Género se constituyen como unidades administrativas para la integración del principio de igualdad de género en el conjunto de las actuaciones y normas emanadas de la Administración de la Junta de Andalucía.

El citado Decreto, en su artículo 3 establece que las personas titulares de las Consejerías designarán al órgano directivo que asumirá las funciones de las Unidades de igualdad de Género de entre aquellos que ejerzan funciones de carácter horizontal o transversal.

De conformidad con todo lo expuesto,

**RESUELVO**

Designar como órgano directivo competente que asumirá las funciones de la Unidad de Igualdad de Género a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

  
LA CONSEJERA  
Clara E. Aguilera García